

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord.N°573 de fecha 12 de julio 2024 de la Dirección de Seguridad Publica, solicitando autorización de extensión de contratación de agentes de seguridad y apoyo de comunicaciones y radiocomunicación.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°775 de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

CRISTIAN DANILO GALDAMES CARMONA, R.U.N N° [REDACTED] Sargento 1ro de carabineros de chile (R), con 30 años en servicio, 07 años en la 30 comisaria de Radiopatrullas e Intervención Policial (R.M.), 07 años en la 9na comisaria de Independencia (R.M.), 11 año en la 7ma Comisaria de Renca (R.M.), en el último año de carrera institucional fue en la 38va comisaria de Puente alto (R.M.).

Cuenta con capacitación en: Tránsito y Carretera, OS-7, técnica y tácticas en control de muchedumbre y curso de protección de personas importante.

En la actualidad se desempeña como "AGENTE DE SEGURIDAD" DEL "PROGRAMA COMUNITARIO PATRULLAJE PREVENTIVO Y PARTICIPATIVO". En la dirección de Seguridad Publica desde diciembre del 2022 a la fecha actual.

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente señalado es que don CRISTIAN GALDAMES CARMONA, reviste los conocimientos, competencias y facultades necesarias para desempeñar funciones en la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. **CONTRATESE**, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 al Sr. **CRISTIAN GALDAMES CARMONA** N° [REDACTED] Los honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$852.873, por 44 horas semanales en sistema de turnos, para prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD.
2. **APRUEBESE**, contrato de **CRISTIAN GALDAMES CARMONA** N° [REDACTED]
3. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 1 día administrativo con cargo al Mandante, vestuario y calzado y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
4. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
5. **CONSIDERESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
6. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de servicios comunitarios, programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
7. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo [REDACTED]
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



STC/MEG/ESC/IMG/amm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- SEGURIDAD PUBLICA
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	27 SEP 2024